



Universidad de Valladolid

CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS FINANCIERAS DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PRESELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN EL PERI-URBAN AGRICULTURE SUMMER SCHOOL ORGANIZADO POR "INTERNATIONAL NETWORK OF MICHELIN CITIES" QUE TENDRÁ LUGAR EN CLERMONT-FERRAND (FRANCIA). CURSO ACADÉMICO 2021/2022

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid convoca 5 ayudas financieras para participar durante el curso académico 2021-2022 en la **Peri-urban Agriculture Summer School propuesta por "International Network of Michelin School" en el marco de la Red Internacional de ciudades Michelin a la que pertenece el Ayuntamiento de Valladolid**. Esta convocatoria de preselección está dirigida a estudiantes de Máster en las especialidades de Arquitectura, Agronomía, Geografía y Paisajismo de la Universidad de Valladolid. La selección definitiva la realizará la organización del grupo Red Internacional de Ciudades Michelin.

La presente convocatoria se fundamenta en las Bases reguladoras de las Convocatorias de ayudas de movilidad y medidas complementarias destinadas a estudiantes de la Universidad de Valladolid y de Universidades socias, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 1 de febrero de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León número 27 del 9 de febrero de 2021.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El **"Peri-urban Agriculture Summer School"** es una actividad propuesta en el marco de la Red Internacional de ciudades Michelin, a la que pertenece el Ayuntamiento de Valladolid, cuyos miembros son las ciudades que tienen factoría Michelin y que tendrá lugar del **27 de agosto al 3 de septiembre de 2022**.

La Universidad de Valladolid **preseleccionará cinco candidatos** que presentará a la Red Internacional de Ciudades Michelin, la cual realizará la selección definitiva. El número de plazas que se asignarán a la UVa no está determinado.

Las actividades a desarrollar son: workshops prácticos, visitas de campo y seminarios con investigadores y "stakeholders" de ámbito local o de la Red Michelin. Girará en torno a la Agricultura Peri-urbana principalmente enfocado en la reflexión sobre los nuevos modelos de desarrollo. Todas las actividades se realizarán en inglés. Los estudiantes del Summer School trabajarán conjuntamente y presentarán un trabajo al final del curso.





Universidad de Valladolid

Más información disponible en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la UVA: <http://relint.uva.es/estudiantes-uva/practicas-en-empresas/practicas-peri-urban/>

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes de la Universidad de Valladolid que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Requisitos académicos :

1.1.- Los candidatos deberán ser estudiantes de Máster matriculados en la Universidad de Valladolid en el curso académico 2021/22 en las siguientes especialidades:

ARQUITECTURA:

- Máster en Arquitectura
- Máster en Investigación e Innovación en Arquitectura. Intervención en el Patrimonio, Rehabilitación y Regeneración
- Máster en Habilidades de Gestión de Patrimonio Cultural

AGRONOMIA

- Máster en Ingeniería Agronómica

GEOGRAFÍA Y PAISAJISMO

- Máster en Desarrollo Económico Regional y Local y Gestión del Territorio
- Máster de Ingeniería Ambiental
- Máster Erasmus Mundus en Gestión Forestal y de Recursos Naturales en el Mediterráneo (MEDFOR)
- Máster en Calidad, Desarrollo e Innovación de Alimentos
- Máster en Ingeniería de Montes
- Máster en Gestión Forestal basada en Ciencia de Datos
- Máster en Ingeniería de la Bioenergía y Sostenibilidad Energética

2.- Requisitos lingüísticos :

2.1.- Los solicitantes deben acreditar el nivel lingüístico B2 de inglés de acuerdo con el Marco Común europeo de referencia para las lenguas mediante cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE <http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20la%20acción%20de%20niveles%20de%20inglés.pdf>





Universidad de Valladolid

BASE TERCERA. CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD

1.- Destino

1.1.- La actividad se llevará a cabo en la ciudad de **Clermont- Ferrand (Francia)**.

2.- Duración

2.1.- El período de realización de las actividades a desarrollar comprende desde el **27 de agosto de 2022 hasta el 3 de septiembre de 2022**.

BASE CUARTA. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid hasta el día **25 de marzo de 2022**.

2.- Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán seguir el procedimiento señalado a continuación:

- Cumplimentar los datos solicitados en el ANEXO I “**Solicitud Participación en la Peri-Urban Agriculture Summer School**”

3.- Presentar la solicitud en registro **por vía electrónica**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio).

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón “Solicitud general”.

El candidato deberá **adjuntar** a la solicitud los documentos relacionados a continuación:

- **Documento acreditativo nivel de idioma**
- **CV en inglés en formato Europass**

La solicitud deberá estar **firmada electrónicamente** por el interesado.

4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que

3

Universidad de Valladolid. Servicio de Relaciones Internacionales

Casa del Estudiante. C/Real de Burgos s/n. 47011 Valladolid

Tel: 34-983-426441 / Fax: 34-983-423748

practicas.erasmus@uva.es; www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivarán, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

5.- Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

BASE QUINTA. FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

1.- La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y para su otorgamiento, la Comisión de Relaciones Internacionales preseleccionará a los beneficiarios en base al expediente académico del Máster que actualmente realiza.

2.- La nota media del expediente académico será el resultado de la suma de la puntuación de las asignaturas (exclusivamente aprobadas y suspensas, las no presentadas no computan). Dicho número se dividirá entre el número de convocatorias utilizadas en todas las asignaturas. Esta media se obtiene mediante el programa de gestión de alumnos Sigma de acuerdo con el baremo E (Baremo Relaciones internacionales).

3.- Tendrán prioridad aquellos candidatos que acrediten un nivel mínimo B1 de francés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE <http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20a%20la%20acreditación%20de%20niveles%20de%20francés.pdf>

4.- En la medida de lo posible se respetará el equilibrio de género y áreas.





Universidad de Valladolid

BASE SÉPTIMA. DOTACIÓN ECONÓMICA.

- 1.- La Universidad de Valladolid concederá a cada seleccionado una bolsa de viaje por importe de **200 euros**. Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción, quedará exceptuada de gravamen.
- 2.- La UVa igualmente proporcionará a los beneficiarios un **seguro de asistencia** en viaje con, entre otras, las siguientes garantías aseguradas: asistencia sanitaria, de accidente, responsabilidad civil privada, repatriación, de viaje y/o defensa jurídica.
- 3.- Los gastos de alojamiento y manutención son financiados por el Ayuntamiento de Clermont-Ferrand, la Red de Ciudades Michelin y otros socios locales.

BASE OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

- 1.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.01.23- 322B.B.02-480.05 de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2022 por un importe máximo de dos mil quinientos euros (2.500 euros). En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.
- 2.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 279 euros.

BASE NOVENA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.
- 2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020 (BOCYL nº 181 de 2 de septiembre) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.
- 3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123

5





Universidad de Valladolid

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Los estudiantes relacionados en la resolución de esta convocatoria tendrán la consideración de preseleccionados, dado que la selección definitiva corresponde a la Red Internacional de ciudades Michelin.

6.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria. Igualmente comunicará la concesión de las ayudas mediante correo electrónico a los seleccionados.

BASE DÉCIMA. RENUNCIAS

1.- En caso de renuncia, ésta deberá ser presentada mediante “Escrito de Renuncia” en el Registro General de la Universidad de Valladolid en un plazo máximo de diez días a contar desde el día de concesión de la misma.

BASE UNDECIMA. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es





Universidad de Valladolid

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- la Red de Ciudades Michelin y al Ayuntamiento de Valladolid.





Universidad de Valladolid

- instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.





Universidad de Valladolid

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.

Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.

Petición en que se concreta la solicitud.

Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.

Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.

En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

BASE DUODÉCIMA. - DISPOSICIONES FINALES.

1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

BASE DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la

9

Universidad de Valladolid. Servicio de Relaciones Internacionales

Casa del Estudiante. C/Real de Burgos s/n. 47011 Valladolid

Tel: 34-983-426441 / Fax: 34-983-423748

practicas.erasmus@uva.es; www.relint.uva.es





Universidad de Valladolid

Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020 (BOCYL nº 181 de 2 de septiembre))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.





Universidad de Valladolid

ANEXO I

“Solicitud PARTICIPACIÓN EN EL PERI-URBAN AGRICULTURE SUMMER SCHOOL”

DATOS PERSONALES

| | |
|-------------------|--|
| Apellidos, Nombre | |
| NIF | |
| Email: | |
| Teléfono | |

DATOS ACADÉMICOS

| | |
|------------------|--|
| Centro | |
| Plan de estudios | |

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Acreditación nivel lingüístico B2 de inglés
- CV en inglés en formato Europass

La solicitud deberá estar **firmada electrónicamente** por el interesado y se deberá presentar en registro por vía electrónica accesible en la dirección [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre la Sede/Registro Electronico/index.html](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre%20la%20Sede/Registro%20Electronico/index.html) seleccionando el botón “Solicitud general”.

11

